

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **JUAN MANUEL FLORES TRISTE** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
 II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **FOTJ760812RY1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Tlatlauquitepec Puebla	10/08/2022 10/08/2022	0 1	MXN 544.00	272.00 100% 272.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 272.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REALIZACION DE RECORRIDOS DE VIGILANCIA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



30 ANIVERSARIO

Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/1367/22
Puebla, Pue., a. 09 de agosto de 2022.

ING. MARTIN ESPINOSA FAZ É ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, XXI, XXXII, XXXVI, XLI, XLVI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción VIII, XIII, XIV y LV, y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, y artículo segundo, así como PRIMERO y SEGUNDO transitorios del "Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece y aplicado en términos del segundo párrafo del artículo transitorio SEGUNDO y artículo transitorio SÉPTIMO ambos del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se les comisiona para que durante los días 09 y 10 de agosto del año dos mil veintidós, se trasladen a la Región Sierra Nororiental perteneciente del Estado de Puebla, a fin de realizar las siguientes actuaciones:

1.- Realizar labores de investigación, a fin de recabar o corroborar la información referente a la denuncia interpuesta ante esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Puebla, la cual quedo registrada dentro del expediente No. PFFPA/27.7/2C.28.2/0098-22, relacionada con la existencia de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales (aserradero) el cual opera sin autorización (clandestino) ubicado en Calle Vicente Guerrero, Esquina con 16 de Septiembre, No. 7, en la Localidad de Oyamel de Hidalgo, perteneciente al municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, a fin de tener los elementos o información necesarios para realizar la visita de inspección e instaurar el procedimientos administrativo correspondiente.

2.- Así mismo deberán realizar un recorrido de vigilancia en materia Forestal, dentro de las áreas forestales correspondientes al municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, todo lo anterior con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente, así mismo se deberá realizar la emisión de dictámenes técnicos forestales ante las

5 Poniente 3303, 7º piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla
Código Postal 72000, Puebla. Tel (222) 2462804 www.profepa.gob.mx



LIC. ANHM/ING.DSV



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
INFORME DE COMISIÓN

PARA: LA LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/1367/22; de fecha 09 de agosto de 2022.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Martín Espinosa Faz e Ing. Juan Manuel Flores Triste.

OBJETIVO:

Realizar recorrido de vigilancia en materia Forestal, dentro de las áreas forestales correspondientes al municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, con el objeto de detectar la realización de ilícitos forestales, así como investigar su realización, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, y el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente.

SINTESIS:

El día 10 de agosto de 2022, en punto de las 10:00 horas, nos constituimos en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, en donde nos entrevistamos con la C. Ing. Lidia Ascencio Rojas, en su carácter de Directora de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, a quien se le explico el motivo de nuestra presencia en el lugar y se le solicito de su apoyo para la realización de un recorrido dentro de los límites de su municipio, a fin de recabar información referente a la ubicación (domicilio) y nombre de los presuntos propietarios de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, (aserraderos) ubicados dentro del municipio de Tlatlauquitepec, y de los cuales se tengan antecedentes de que realizan actividades ilícitas, a lo que la C. Lidia Ascencio Rojas, en su carácter señalado, por cuestiones de trabajo no pudo acompañarnos personalmente a dicho recorrido, designando a personal a su cargo, como auxiliares de Medio Ambiente y Ecología, a los CC. Margarita Peña Paulino y Ramón Velasco Landeros, para que nos guiaran y acompañaran e indicaran la ubicación de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, (aserraderos) que se solicita se les realicen las inspecciones correspondiente.

Por lo que en primera instancia nos trasladamos y constituimos en los siguiente lugares:

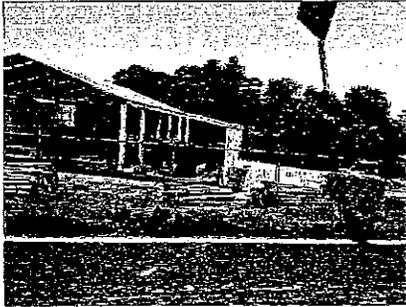
En las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables con nombre comercial Aserradero "El Guardián", Propiedad del C. Rodolfo Arrellano Bonilla, ubicado en Carretera Federal No. 129 Pue-Nautla, Km. 132.2 167 Carretera Federal No. 129 Pue-Nautla Km. 132.2 167 Pezmatlán, C.P. 73904, Tlatlauquitepec, Puebla, en la siguiente coordenada de referencia UTM X= 658758, Y= 2195006, apreciándose desde afuera del establecimiento se encuentra funcionando, ya que cuenta con materias primas y productos forestales maderables, maquinaria y equipo relacionada con el proceso de transformación, como se puede apreciar en el anexo fotográfico.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOSISTEMAS



CAT ubicado en la Localidad de Pezmatlan.

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL



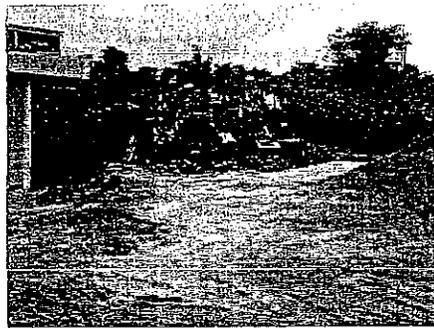
CAT ubicado en la Localidad de Gómez Oriente.



CAT ubicado en la Localidad de Gómez Sur.



CAT ubicado en la Localidad de Oyameles de Hidalgo.



Madera en avanzado proceso de descomposición



CAT ubicado en la Localidad de Tezihutanapan.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.

ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

Vo. Bo.

SUBDELEGADA DE INSPECCION DE
RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE
DESPACHO

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

5 Poniente 1303, 7° pto Edificio Paytlón/ Cel. Centro, Puebla
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 246 2304 www.profeqa.gob.mx

